



FUNDACIÓN
VIDA SILVESTRE
ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTINES FORESTALES NATIVOS

1. Objeto de la Licitación

El presente pliego tiene por objeto la compra anticipada de setenta y ocho mil (78.000) plantines forestales nativos, en el marco del apoyo brindado por la Fundación Vida Silvestre Argentina a través del Componente I: Restauración de Paisajes Forestales del Proyecto ProCLIM-AR, a la implementación del **Plan Integral de Manejo y Restauración de Áreas Afectadas por Incendios en la Temporada 2014-2015**, conforme la solicitud formalizada mediante la Nota N.º 70/2026 de la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut, de fecha 17 de marzo de 2026.

La provisión será utilizada en campañas de reforestación a ejecutarse entre los meses de agosto y septiembre de 2026, en los sectores Reserva Forestal de Usos Múltiples de Epuyén y Parque Provincial El Turbio.

2. Especies y Cantidades Requeridas

La presente licitación se organiza en los siguientes lotes:

Lote 1: *Austrocedrus chilensis* (Ciprés de la cordillera)

Cantidad: 75.000 plantines

Requisitos técnicos y morfológicos:

- Semillas cosechadas en la zona noroeste de la Provincia de Chubut.
- Mínimo dos (2) ciclos de cultivo.
- Producción en bandejas tipo tubetes de 250 cc.
- Uso de sustrato inerte con fertilización mediante fertirriego y/o liberación controlada.
- Cultivo bajo invernadero.
- Índices promedio: altura aérea 12 cm; diámetro de tallo 2,3 mm.

Lote 2: *Fitzroya cupressoides* (Alerce)

Cantidad: 3.000 plantines

Requisitos técnicos y morfológicos:

- Semillas cosechadas en la zona de El Turbio – Lago Puelo, Provincia de Chubut.
- Mínimo tres (3) ciclos de cultivo.
- Producción en tubetes de 250 cc.
- Calidad morfofisiológica adecuada.



FUNDACIÓN
VIDA SILVESTRE
ARGENTINA

- Uso de sustrato inerte con fertilización mediante fertirriego y/o liberación controlada.
- Cultivo bajo invernadero.
- Índices promedio: altura aérea 20 cm; diámetro de tallo 3,5 mm.

3. Modalidad de Contratación

La contratación se realizará bajo la modalidad de precompra, la cual consiste en la entrega anticipada y parcial de fondos al proveedor, a efectos de garantizar la producción, reserva y provisión futura de los plantines requeridos.

4. Plazo y Modalidad de Entrega

La entrega se realizará entre los meses de agosto y septiembre de 2026, conforme cronograma a coordinar con la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut.

El retiro y transporte de los plantines estará a cargo de la Secretaría de Bosques.

5. Condiciones de Pago

El pago se realizará en moneda de curso legal de la República Argentina (pesos), mediante el siguiente esquema sugerido:

Anticipo del 30% del monto total adjudicado, dentro de los treinta (30) días hábiles de la firma del contrato de adjudicación.

Saldo del 70%, pagadero contra entrega efectiva de la totalidad de los plantines y conformidad técnica emitida por el personal de la Secretaría de Bosques de Chubut.

6. Presentación de Ofertas

Los oferentes deberán presentar su propuesta en respuesta al presente pliego, incluyendo la totalidad de la información técnica y económica requerida.

La oferta deberá contener como mínimo:

- Descripción técnica de los plantines ofrecidos, en cumplimiento con las especificaciones establecidas.
- Propuesta económica (precio unitario y total).
- Información del vivero/proveedor (antecedentes, capacidad productiva y ubicación).
- Declaración jurada ambiental.

La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en este pliego.



FUNDACIÓN
VIDA SILVESTRE
ARGENTINA

La entidad convocante podrá solicitar aclaraciones o información adicional durante el proceso de evaluación. Cualquier situación no prevista será resuelta por la entidad convocante.

7. Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y morfológicas.
- Propuesta económica.
- Capacidad productiva del proveedor para garantizar cantidades, origen de semillas y plazos.

8. Inspección y Control de Calidad

La Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut será responsable de:

- Verificar la calidad de los plantines en vivero.
- Supervisar la conformidad técnica de la producción.
- Coordinar el monitoreo posterior a la plantación conforme a criterios establecidos.

9. Penalidades

El incumplimiento de plazos, calidades o cantidades establecidas en el presente pliego podrá dar lugar a las siguientes medidas:

- Rechazo total o parcial de los plantines que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Aplicación de penalidades económicas en caso de incumplimientos verificables.
- Rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en casos de incumplimiento grave o reiterado.

Asimismo, en caso de entrega de una cantidad inferior a la pactada, el pago final será ajustado proporcionalmente a la cantidad efectivamente recibida y aprobada por la Secretaría de Bosques.

La aplicación de penalidades no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

10. Criterios Ambientales

Fundación Vida Silvestre Argentina desincentiva el uso de productos químicos que puedan resultar nocivos para la salud humana y del ambiente en la implementación de sus proyectos, en línea con las recomendaciones de Salvaguardas sobre el Manejo de Pesticidas de la



FUNDACIÓN
VIDA SILVESTRE
ARGENTINA

Organización Mundial de Conservación (WWF, por su sigla en inglés) y en consonancia con las directrices de adquisiciones de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ, por su sigla en alemán) para compras de fertilizantes y pesticidas.

No serán elegibles plantines en cuyo proceso de producción utilicen formulados que se encuentren en las siguientes listas de exclusión.

- [Anexo III del Convenio de Rotterdam](#)
- [Anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes](#)
- Productos Clasificados como I.a Sumamente Peligroso o I.b Muy Peligroso en la [Clasificación de la Organización Mundial de la Salud \(OMS\) para pesticidas](#).
- Productos clasificados como carcinógenos, mutágenos y/o tóxicos para la reproducción (SGA carc/muta/repro 1a y 1b) por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación, Etiquetado y Envasado de Productos Químicos y su aplicación en la Unión Europea (Reglamento UE 1272/2008/CE).

11. Declaración Jurada

Fundación Vida Silvestre Argentina, en su carácter de responsable de la implementación del Componente I del proyecto ProCLIM-AR, requiere la presentación de información adicional por parte de los oferentes, a los fines de su evaluación.

A tal efecto, los oferentes deberán completar el siguiente formulario:

<https://forms.cloud.microsoft/r/0gtG8hPhP0?origin=lprLink>

La información y respuestas proporcionadas tendrán carácter de declaración jurada y serán consideradas como tales en el proceso de evaluación y adjudicación.

La falta de presentación del formulario podrá ser motivo de desestimación de la oferta.